

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00266-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de Septiembre de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **LUZ DENNY MUÑOZ OSTOS** contra **PASTELERIA ROMANNOTI S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: LUZ DENNY MUÑOZ OSTOS
Apoderado Demandante: JOHN EDISSON JIMÉNEZ OSTOS

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no asiste la parte demandada a la presente audiencia, se declara fracasada la etapa.

Ante la inasistencia de la demandada, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el art 77 del CPT, esto es, presumir como ciertos los hechos de la demanda susceptibles de prueba de confesión.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Sería del caso requerir a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión, pero como no comparece la parte demandada y se tuvo por no contestada la demanda, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las peticiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

Se requiere a la demandada, si llegase a comparecer al proceso, con el fin que allegue, antes de la próxima audiencia, las documentales que se aducen en su poder en el libelo introductorio.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al representante legal de la demandada.

TESTIGOS: Se decretan las declaraciones de: CAROLINA ANDREA GÓMEZ GARZÓN, CLAUDIA KATERIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ROBINSON SERRATO LOSADA, MARÍA JOSÉ BALLESTAS CHÁVEZ y MARÍA ÁNGELA PACHÓN LOAIZA.

Respecto de la declaración de MARÍA ÁNGELA PACHÓN LOAIZA, se requiere a la parte actora, con el fin que informe el correo electrónico de la misma, o solicite en la secretaria del Despacho, las respectivas boletas de citación.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: No hay lugar a decretar alguna prueba..

AUTO

Citase a las partes para el día **09 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Enlace de acceso a audiencia artículo 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/19171242>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y para constancia de lo actuado, se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5351cf84-9bae-44e0-8141-0b49ca778d57?vcpubtoken=0c355a7b-aa6e-4d1a-977b-d1b4de3d4ed1>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:08:12

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e11f7ec43bd2b5a478a8e3551c1a0c13141eb0d573d50229afa90ed5ef2bb79**

Documento generado en 06/09/2023 04:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>